Artículo Segundo.- Designar al señor CARLOS ARTURO PALACIOS TOVAR como Coordinador de Puentes del Equipo de Trabajo "Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2018742-1

Designan Directora de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1274-2021-MTC/01

Lima, 3 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora NOEMI MEYLING CHAVESTA WONG, en el cargo de Directora de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2018740-1

ORGANISMOS EJECUTORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Designan Gerente General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

RESOLUCIÓN Nº 0116-2021/SBN

San Isidro, 3 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 079-2021/SBN de fecha 16 de setiembre de 2021, se designó a la señora Jaqueline Guadalupe Perales Olano en el cargo de confianza de Gerente General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en uso de la atribución conferida por el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 079-2021/SBN, con la que se designó a la abogada JAQUELINE GUADALUPE PERALES OLANO en el cargo de confianza de Gerente General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 06 de diciembre de 2021, al abogado GINO ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA en el cargo de confianza de Gerente General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.sbn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CYNTIA RAQUEL RUDAS MURGA
Superintendenta Nacional de Bienes Estatales

2018510-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Huancavelica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0819-2021-R-UNH

Huancavelica, 2021 octubre 27

VISTOS:

Copia del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, en 87 folios, Informe Nº 0222-2021-UOME-OPEP-R-UNH (21.10.20), más 11 folios, Hoja de Tramite de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Proveído Nº2529 (21.10.21), Opinión Legal Nº00170-2021-OAJ-R-UNH (26.10.21), Hoja de Tramite de Rectorado con Proveído Nº3784 (27.10.21) y la Hoja de Tramite de Secretaria General con Proveído Nº2863 (27.10.21), sobre aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, Artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;

Que, dentro de una Institución Pública, debe existir los Instrumentos de Gestión, conforme a normas, y uno de ellos es el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por cuanto es un documento normativo en el que se establece las funciones generales y atribuciones para la administración, organización y funciones de una entidad pública;